

GACETA OFICIAL

AÑO XXVI {

PANAMÁ, 10 DE JUNIO DE 1929

{ NÚMERO 5521

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 50—Casa particular; Calle 79, N° 15.

Secretario de Relaciones Exteriores

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular; Avenida Norte, N° 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular; Avenida Sur, N° 9.

Secretario de Instrucción Pública

JEPHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercero piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular; Avenida Sur, N° 16.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular; Avenida Sur, N° 9.

CONTENIDO**PODER EJECUTIVO NACIONAL**

SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 21 bis de 1929, de acuerdo con el cual se reglamenta el plan de estudios del Instituto Nacional, de la Escuela Normal de Instrucción y de la Escuela Profesional y se dictan otras disposiciones de carácter general.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

BÁSIS DE INSTRUCCIÓN NACIONAL

Sistema de Estudio Semestral, sistema de revisión de curso de 5 años.

Sistema de revisión de curso de 4 años.

Avisos Oficiales

Edictos

Poder Ejecutivo Nacional**SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA****DECRETO NUMERO 21 BIS DE 1929**

(de 24 de abril)

por el cual se reglamenta el plan de estudios del Instituto Nacional, de la Escuela Normal de Instrucción y de la Escuela Profesional y se dictan otras disposiciones de carácter general.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETO:

Artículo 1º. El Plan de Estudios del Instituto Nacional en la Sección del Liceo de Ciencias, quedará así:

ASIGNATURAS**AÑOS**

I II III IV V VI

Lectura y Recitación.....	1	1	1		
Redacción.....	2	2	2		
Ortografía.....	2	2			
Gramática.....	1	1	2	2	2
Literatura.....			1	2	2
Inglés.....	4	4	4	4	4
Francés o Latín.....			6	6	4
Aritmética.....	5				
Álgebra y Geometría Plana.....	5	5			
Álgebra y Geometría del Espacio.....			5		
Trigonometría y Nociones de Geometría Analítica.....			4		
Nociones de Geometría Analítica y Cálculo.....			4		
Física.....		5	4		
Química.....		5	6		
Botánica.....	3		4		
Zoología.....			4		
Biológia General.....					
Geografía Descriptiva.....	3				
Geografía General.....	3	3			
Historia Antigua y Medieval.....	3				
Historia Moderna y Contemporánea.....					
Historia Nacional.....			3		
Economía Política.....			5		
Cívica.....			3	3	
Música.....	2	2	2	2	
Dibujo.....	2	2	2		
Metabografía y Estenografía.....	4	4			
Educación Física.....	3	3	2	2	2

Totales

31 31 32 32 34 33

Artículo 2º. El de la Sección del Liceo en Letras, quedará así:

ASIGNATURAS**AÑOS**

I II III IV V VI

Lectura y Recitación.....	1	1	1		
Redacción.....	2	2	2		
Ortografía.....	2	2			
Gramática.....	2	3*	1	1	
Literatura.....			2	2	3
Inglés.....	3	3	3	3	3
Aritmética.....	5				
Aritmética y Álgebra.....			4		
Álgebra y Geometría.....			4	4	
Física.....			4		6
Química.....			4		
Botánica.....			4		
Zoología.....			4		
Biológia General.....					
Geografía Descriptiva.....			3		
Geografía General.....			3		
Historia Antigua y Medieval.....			3		
Historia Moderna y Contemporánea.....			3		
Historia Nacional y Americanas.....			3		
Economía Política.....			3		
Cívica.....			3		
Música.....			4		
Dibujo.....			2	2	
Metabografía y Estenografía.....			2	2	2
Educación Física.....			2	2	2

Totales

31 31 32 32 34 33

Artículo 3º. El de la Sección Normal será el siguiente:

ASIGNATURAS**AÑOS**

I II III IV V

Lectura.....	4	1	1	
Ortografía.....	3	1		
Redacción.....	2	2	2	2
Gramática.....	2	3*	1	1
Literatura.....			2	2
Inglés.....	3	3	3	3
Aritmética.....	5			
Aritmética y Álgebra.....			4	
Álgebra y Geometría.....			4	4
Física.....			4	
Química.....			4	6
Botánica.....			4	
Zoología.....			4	
Biológia General.....				
Geografía Descriptiva.....			3	
Geografía General.....			3	
Historia Antigua y Medieval.....			3	
Historia Moderna y Contemporánea.....			3	
Historia Nacional y Americanas.....			3	
Economía Política.....			3	
Cívica.....			3	
Música.....			4	
Dibujo.....			2	2
Metabografía y Estenografía.....			2	2
Educación Física.....			2	2

Totales

33 34 35 36 37

Artículo 4º El de la Sección de Comercio será el siguiente:

ASIGNATURAS	AÑOS			
	I	II	III	IV
Lectura.....	1	1	1	
Redacción.....	2	2	2	
Correspondencia Comercial.....				5
Ortografía.....	2	2	1	
Gramática.....	1	1	2	
Inglés.....	6	6	6	
Correspondencia Mercantil en Inglés.....				6
Aritmética.....	6			
Aritmética y Álgebra.....		6		
Contabilidad.....			6	6
Geografía Comercial.....	3			
Geografía General.....		3		
Historia Antigua y Medieval.....	3			
Historia Moderna y Contemporánea.....		3		
Historia del Comercio y de la Industria.....			3	
Derecho Mercantil.....				4
Economía Política.....				5
Cívica.....				4
Mecanografía.....	3	3	5	
Estenografía.....	3	3	5	
Educación Física.....	2	2	2	2
Totales.....	32	32	33	31

Artículo 5º El de la Sección Nocturna (Comercio) será el siguiente:

ASIGNATURAS	AÑOS	
	I	II
Lectura.....	1	1
Redacción.....	2	2
Ortografía.....	2	2
Gramática.....	1	1
Aritmética.....	6	6
Contabilidad.....	6	6
Mecanografía y Estenografía.....	6	6
Dibujo Lineal.....	6	6
Inglés.....	6	6
Cívica.....		
Totales.....	42	42

Artículo 6º El plan de Estudios de la Escuela Normal de Institutoras quedará así:

ASIGNATURAS	AÑOS				
	I	II	III	IV	V
Lectura.....	1	1			
Ortografía.....	3	1			
Redacción.....	2	2	2	2	
Gramática.....	2	2	1	1	
Literatura.....			2	2	3
Inglés.....	3	3	3	3	3
Aritmética.....	5				
Aritmética y Álgebra.....					
Álgebra y Geometría.....			4	4	
Física.....			4		
Química.....				4	
Psicología.....					4
Pedagogía General.....					4
Didáctica General.....					5
Administración Escolar.....					3
Metodología Especial.....					3
Historia de la Educación.....					2
Pedagogía Práctica.....					20
Cívica.....					3
Religión.....	1	1	1		
Geografía Descriptiva.....	3				
Geografía General.....		3			
Historia Antigua y Medieval.....			3		
Historia Antigua y Contemporánea.....				3	
Historia Nacional y Americana.....					3
Botánica y Zoología.....			4		
Biológica.....				3	
Higiene.....					2
Artes Domésticas.....		4	4	4	4
Dibujo.....		2			
Caligrafía.....		2			
Música.....		2	2	2	
Educación Física.....		2	2	2	
Totales.....	35	34	35	35	41

Artículo 7º El Plan de Estudios de la Sección de Liceo de la Escuela Normal de Institutoras será igual al del Instituto Nacional en su Sección de Ciencias y de Letras.

Artículo 8º Establecerse en la Escuela Normal de Institutoras un Curso Práctico de Oficiestras de dos años de duración. Para ser adoptado a este curso se requiere poseer el certificado de terminación de estudios primarios y tener más de 14 años de edad. El Plan de Estudios de este curso será el siguiente:

I Año:

Castellano:	AÑOS			
	I	II	III	IV
Gramática y Lectura.....				2 horas semanales
Ortografía.....		2	2	2
Redacción (General, Comercial).....	3	3	3	3
Inglés:	AÑOS			
	I	II	III	IV
Lenguaje y Lectura.....		2	2	2
Gramática y Ortografía.....		3	3	3
Redacción (General y Comercial).....	3	3	3	3
Mecanografía: (en Inglés y Castellano).....		6	6	6
Estenografía: (en Castellano).....		8	8	8
Caligrafía.....		1	1	1
Total.....				30 horas semanales

II Año:

Castellano:	AÑOS			
	I	II	III	IV
Gramática y Lectura.....				2 horas semanales
Ortografía.....		2	2	2
Redacción (General y Comercial).....	3	3	3	3
Inglés:	AÑOS			
	I	II	III	IV
Lenguaje y Lectura.....		2	2	2
Gramática y Ortografía.....		3	3	3
Redacción (General y Mercantil).....	3	3	3	3
Estenografía: (en Castellano).....		4	4	4
Estenografía: (en Inglés).....		8	8	8
Mecanografía: (Inglés y Castellano).....		6	6	6
Prácticas de Oficina.....		2	2	2
Total.....				35 horas semanales

Artículo 9º El de la Escuela Profesional en la Sección de Economía Doméstica será el siguiente:

ASIGNATURAS	AÑOS			
	I	II	III	IV
Asignaturas generales:				
Redacción.....		2	2	3
Ortografía.....		1	1	
Gramática y Lectura.....		2	2	
Geografía.....		3	3	3
Historia.....		2	2	
Ciencias.....				3
Administración del Hogar.....		2	2	
Vestidos.....		4	4	
Alimentación.....		4	4	
Cíclica.....		2	2	2
Música.....		2	2	2
Educación Física.....		2	2	2
Artes Aplicadas.....				5
Química.....				6
Lavado y Plancha.....				5
Cuidado de los enfermos y primeros auxilios.....				5
Alimentación.....				5
Vestidos.....				5
Pedagogía Teórica y Práctica.....				8
Totales.....	34	36	36	35

Artículo 10º El de la Sección de Medisteria quedará así:

ASIGNATURAS	AÑOS			
	I	II	III	IV
Asignaturas generales:				
Redacción.....		2	2	
Ortografía.....		1	1	
Gramática y Lectura.....		2	2	
Inglés.....		3	3	3
Aritmética.....		5	4	
Geografía.....		3	3	
Historia.....		2	2	
Ciencias.....				3
Administración del Hogar.....		2	2	
Vestidos.....		4	4	
Alimentación.....		4	4	
Cíclica.....		2	2	
Música.....		2	2	2
Educación Física.....		2	2	2
Asignaturas prácticas:				
Medisteria.....				20
Bordado a Mano.....				3
Bordado a Máquina.....				5
Dibujo.....		4	4	
Artes Aplicadas.....				5
Materias Primas.....				3
Totales.....	38	35	38	39

Artículo 11. El de la Sección de Comercio quedará así:

ASIGNATURAS	AÑOS			
Asignaturas generales:	I	II	III	IV
Redacción.....	2	2		
Ortografía.....	1	1		
Gramática y Lectura.....	2	2		
Inglés.....	3	3	3	3
Aritmética.....	5	4		
Geografía.....	3	3		
Historia.....	2	2		
Ciencias.....			3	
Administración del Hogar.....	2	2		
Vestidos.....	4	4		
Alimentación.....	4	4		
Cívica.....	2			
Música.....	2	2	2	
Educación Física.....	2	2	2	
Asignaturas profesionales:				
Correspondencia comercial en español.....		3	3	
Correspondencia comercial en inglés.....		3	3	
Contabilidad.....		6	6	
Estenografía.....		6	6	
Derecho Mercantil.....			2	
Economía Política.....			2	
Caligrafía.....		2		
Historia del Comercio e Industrias.....			2	
Mecanografía.....		6	6	
Totales.....	31	31	36	33

Artículo 12. El de la Sección de Telegrafía quedará así:

ASIGNATURAS	AÑOS			
Asignaturas generales:	I	II	III	
Redacción.....	2	2		
Ortografía.....	1	1		
Gramática y Lectura.....	2	2		
Inglés.....	3	3	3	
Aritmética.....	5			
Geografía.....	3			
Historia.....	2			
Administración del Hogar.....	2	2		
Vestidos.....	2			
Alimentación.....	2			
Cívica.....	2			
Música.....	2	2		
Educación Física.....	2			
Asignaturas profesionales:				
Caligrafía.....			3	
Telegrafía.....	6	18	20	
Correos.....	2	2	4	
Física.....			3	
Mecanografía.....		6	6	
Totales.....	38	38	39	

Artículo 13. Autorizado los Directores de las escuelas y escuelas secundarias y profesionales para que den cuenta con la Inspección General de Enseñanza, adaptan los Programas de sus respectivos plantellos a los Planes de Estudios transcritos en el presente decreto.

Dado en Panamá, a los veintiún días del mes de Abril de mil novecientos veintiuno.

F. H. AROSEMANA.

El Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTH B. DUNCAN.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo los números 70,295 y 132,667 a favor de la "Driver-Harris Company", corporación de Nueva Jersey, domiciliada en la ciudad de Harrison, estado de Nueva Jersey, EE. UU. de América.

Descripción: La marca consiste en la palabra distintiva

Nichrome

Efectos que ampara: Alambre de

Se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma,

y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Acompaña el poder que me faculta en el asunto y los demás requisitos legales del caso.

Panamá, Abril 7 de 1929.

E. S. Humber.

Publique la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 135,159 a favor de Samuel Isaac Welsher, y debidamente traspasada a la "The Pan Company, Inc.", una corporación debidamente organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, y domiciliada en 251 calle 31a, Oeste, ciudad y Estado de Nueva York.

Los detalles de la marca en referencia son:

Descripción consiste en la palabra distintiva

DUZ

Efectos que ampara: Jabón en las bolsitas o pedacitos ("soap flakes") para lavar.

Modo de emplearla: se fija en los efectos mismos, en los paquetes, envases o recipientes de todas clases, y en las envolturas etc., de los efectos, de manera que se estime conveniente.

Reservaciones: se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Anexos: El poder que me faculta en el asunto, y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Marzo 11 de 1929.

E. S. Humber.

Publique la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Haciendo uso del poder que a-

compañía mi memorial de esta misma fecha, suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en los Estados Unidos de América bajo el número 153,598, a favor de Florence N. Lewis, ciudadana de los Estados Unidos de América, domiciliada en 651 Avenida 5ta, ciudad y Estado de Nueva York.

Los detalles de la marca en referencia son:

Descripción: consiste en las palabras distintivas

ELIZABETH ARDEN

Efectos que ampara: lociones y cremas para el cutis, loción para ducir o adolgar, crema para blanquear, y depilatorio.

Modo de emplearla: se fija en los efectos mismos, o en los paquetes, cajas, envases o recipientes, de todas clases, y en las envolturas etc., de los efectos, de manera que se estime conveniente.

Reservaciones: se reserva el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Anexos: Todos los requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Marzo 11 de 1929.

E. S. Humber.

Publique la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

C. J. QUINTERO.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENOCH ADAMES V.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

Código Administrativo, a la	B. 1.50
rústica.....	2.50
Código Civil, empastado.....	2.50
Código Civil, rústica (edición 1928), Correa García.....	1.50
Código Judicial empastado.....	1.50
Código Penal, Ley 6 de 1922.....	1.50
Código Penal y de Minas.....	1.50
Leyes de 1906 y 1907.....	1.00
Leyes de 1914 y 1915.....	1.00
Leyes de 1918 y 1919.....	1.00
Leyes de 1920.....	0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923.....	1.00

GACETA OFICIAL

Leyes de 1924 y 1925.....	1.00
Leyes de 1926 y 1927.....	1.00
Leyes de 1928.....	0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto N° 23.....	0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto).....	0.21
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras.....	0.50
Decreto N° 31 de 1927 sobre vehículos de rueda.....	0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público.....	0.25
Arancel Consular en español e inglés.....	0.50
Constitución de la República, Decreto sobre Policía Marítima.....	0.50
ma.....	0.25

PEDRO LOPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos

EDICTOS

AVISO

El suscripto, Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Guillermo Benítez, vecino de este Distrito y residente en el lugar de El Coco, se encuentra depositada una potranca como de dos años de edad, de color negro, claro, sin marca de ninguna clase, con una mancha blanca en la cabeza y un casco de atrás blanco, la cual se encontraba vagando por los llanos de El Coco, desde hace un año más o menos, sin dueño conocido, según denuncio dado a este Despacho por el mismo depositario.

Y de conformidad con los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y un ejemplar del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de (30) treinta días.

Si vencido el término antes citado no se presentare persona alguna a reclamar dicho semoviente en forma legal, será rematado en público subasta por el Tesorero Municipal.

Penonomé, 12 de Marzo de 1929.

El Alcalde,

J. B. QUIROS.

El Secretario,

Eldiberto Carles.

30 vs.—3

EDICTO

El suscripto Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público, en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del Carmen Betina vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua mora tuerca como de seis años de edad, que hacía como dos años se encuentra vagando por el lugar de "Ojo de Agua" de esta jurisdicción, sin tener dueño conocido, marcada a fuego así:

JK

en el permis inquierdo; que el referido semoviente fue denunciado por el señor Ismael Moreno vecino de este Distrito. Que de acuerdo con la disposición que entraña el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta población por el término de treinta días, para que todo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer dentro de este término, si pasada los treinta (30) días,

no se ha presentado persona alguna a reclamarlo, será rematado por el señor Tesorero Municipal de este Distrito de acuerdo con los artículos 1601 y 1602 de la misma exenta y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Marzo 7 de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—4

AVISO

El suscripto Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, señor Vianor Bellido, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo dispuesto en el Código Administrativo, el público en general,

HACE SABER:

Que en el potro del señor Alejandro Arce vecino de este Municipio, se encuentra depositado un novillo mestizano como de cuatro años de edad poco más o menos, de color negro, cuchialberto y sin marca de fuego ni señal de sangre; que dicho animal no tiene dueño conocido, según lo afirma el denunciante, señor Indalecio Zúñiga, porque hace más de un año que el mencionado novillo andaba por los alrededores del Corregimiento de La Laguna jurisdicción de este Distrito. Para los que se crean con derecho al referido animal se publica el presente aviso en los lugares más concurridos de esta población y se envía una copia a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Que de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados, para que hagan valer sus derechos dentro del término que la Ley señala, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina y se envía una copia a la GACETA OFICIAL para su publicación.

San Carlos, 9 de Marzo de 1929.

El Alcalde,

E. CANDANEDO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—7

EDICTO

El suscripto Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, señor Vianor Bellido,

HACE SABER:
El Alcalde Municipal del Distrito de Boquete al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Esteban Ruiz O., se encuentra depositada una novilla de color bosca, cono de dos años de edad, herrada así:

Y

y sin marca de sangre alguna.

Este animal ha sido denunciado por el mismo señor Esteban Ruiz O. por encontrarlo vagando hace un año más o menos en "Volcancito" jurisdicción de este Distrito, y sin tener dueño alguno.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fijan avisos en los lugares más visibles de esta Secretaría y se remite copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días.

Si vencido dicho término, no se ha presentado persona alguna a hacer valer sus derechos, dicho animal será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Boquete, Enero 8 de 1929.

El Alcalde,

DOMINGO MEDICA.

El Secretario,

M. Carrera G.

30 vs.—28

EDICTO

El suscripto Alcalde Municipal del Distrito,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fidel Fernández Jr. se encuentran depositadas dos yeguas la primera de color valio, chita, pati-negra de un casco blanco y marcada a fuego en la púla del lado de montar así:

B

y la segunda es potranca colorada de la crin recortada, marcada en la púla y paleta del lado de montar con el siguiente ferrete:

AIR

dichos animales han sido denunciados en este Despacho como buenas vacantes por habitantes encontrado el mismo señor Fernández vagando en las afueras de esta población hacen más de un mes sin saber quien sea su dueño.

En cumplimiento a lo estudiado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en los lugares más concurridos de esta cabecera y en los Corregimientos, por el término de treinta días contados desde su fijación, para que el que se crea con derecho a este propiedad lo haga valer durante este término.

Si vencidos los treinta días expresados no se presentare reclamo alguno, los dos semovientes serán rematados en público subasta por el señor Tesorero Municipal.

Copia de este Edicto será remitida al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Coyra, Febrero 25 de 1929.

El Alcalde,

MANUEL SALCEDO.

El Secretario,

Eloy E. Basto.

30 vs.—23